



ORDENANZA N° 4039/89.-

VISTO:

El Expediente N° 475-G-89, caratulado: "GARCIA AL-/
ZUBTA ANA L. Solicita Escrituración. y.-"

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 6, la Escribana Adsc. N° 2 del Registro N° 6 Ana Lidia García Alzueta, solicita la escrituración/ del Lote 5 de la Manzana 15 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte a favor de ENRIQUE GUSTAVO NOACCO.-

Que a fojas 4, corre agregada fotocopia del boleto de compraventa del Lote 5 de la Manzana 15, suscripto entre la / Municipalidad de Neuquén y el Señor Enrique Gustavo Noacco L.E./ N° 4.142.605, de estado civil casado.-

Que el Señor Enrique Gustavo Noacco cumplió con lo solicitado por la Ordenanza Municipal N° 1323/77.-

Que la Municipalidad de Neuquén, efectuó la permuta del Lote 30 Manzana U-4 por el Lote 5 de la Manzana 15, con un nuevo Boleto de Compraventa de fecha 30 de Mayo de 1979, con ubicación en el radio de la vieja denominación.-

Que la Dirección General de Catastro Provincial aprobó la mensura del Lote 5 de la Manzana 15 ubicado en el Barrio / Parque Santa Genoveva parte Norte con una superficie de 456,82 m² bajo Expediente N° 2704-4025/79 registrado con fecha 29/09/80.-

Que la documentación obrante en los archivos de la Dirección de Tierras Fiscales concuerdan totalmente con los antecedentes presentados por la recurrente.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre tabla en la Sesión Ordinaria N° 04/89, celebrada por el Cuerpo el día/ 31 de Marzo de 1989, recibiendo aprobación por UNANIMIDAD.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

11/2.-

ANTONIO S. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

qu



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEGUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a o-
-torgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio //
del Lote 5 de la Manzana 15 ubicada en el Barrio Parque Santa Ge-
neviva parte Norte a favor del Señor ENRIQUE GUSTAVO NOACCO I.E./
Nº 4.142.605, estado civil casado, Mensura aprobada con fecha 29/
09/89 bajo Plano Nº 2704-4025/79.-**

**ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los hono-
-rarios del Escribano que llevará a cabo la Escritu-
ra, correrán por cuenta del Señor Enrique Gustavo Noacco.-**

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEGUEN, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (Expte 475-G-89)**

**Es copia
MOM.**

**Fdo: Pesiney
Alvarez**

**ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neguén**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>4039</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>0499</u> 115
Expte. Nº <u>475-G-89</u>